

CORRECCION de errata de la Orden de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (BOJA núm. 73, de 2.7.98).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.208, 1.ª columna, línea 20, donde dice:

«Más de 25 m³/mes 48,55 ptas./m³»

Debe decir:

«Hasta 25 m³/mes 48,55 ptas./m³»

Sevilla, 21 de julio de 1998

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ocupación forzosa que se cita.

La Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., ha presentado solicitud de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación de Alta Tensión consistente en modificación de línea aérea de 66 KV «Los Montes-Miraflores-Torre del Mar», con línea de 20 KV «Miraflores-Centro de transformación La Cerdá», y habida cuenta que la utilidad pública de la mencionada instalación fue declarada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de mayo de 1998, y que según el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, no habiéndose llegado a un acuerdo de los interesados con la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación de los bienes que se describen en el Anexo del presente Edicto.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.1954, se cita a los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el día 25 de agosto del año en curso, a las 11,00 horas.

El objeto de dicha citación es trasladarse al lugar en que radican los bienes y derechos afectados por el expediente de servidumbre forzosa, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Al levantamiento de la correspondiente acta, asistirán además de los propietarios y demás interesados que concurran, un funcionario de esta Delegación Provincial acompañado de perito y el Alcalde o Concejál en que delegue; pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

En tal acta se describirán los bienes o derechos afectados por la servidumbre de paso, y se harán constar todas las manifestaciones que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Asimismo, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples de Málaga) a partir de la notificación de este Edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A N E X O

Parcela núm. 1.

Propietario: Hacienda San Isidro-Sur, S.A.

Domicilio: Pasaje Esperanto, núm. 1-1.º, 29007, Málaga.

Afección: 129 ml de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 m. Superficie afectada: 8,90 x 129 = 1.148,1 m².
1 Apoyo con una superficie de ocupación de 36 m².

Parcela núm. 2.

Propietario: Lagar del Conde, S.L.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2-2.ª, local 2. Edif. Pata Pata. 29600, Marbella (Málaga).

Afección: 137 ml de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 m. Superficie afectada: 15,1 x 137 = 2.068,7 m².
1 Apoyo con una superficie de ocupación de 36 m².

Málaga, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-050). (PP. 2346/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Rafael Ramírez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Fuencaliente y Córdoba (VJA-050), por sustitución de la concesión «Montoro y Venta de la Jara con hijuela y prolongación» V-2452-cr-CO (E-AC-129 reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Fuencaliente-Córdoba, con paradas en Fuencaliente, Venta Azuel, Cardeña, Venta del Charco, Villa del Río, Montoro, Est. Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Cr. Villafraña, Alcolea y Córdoba.

Prohibición de tráfico: «De y entre Montoro y Córdoba, puntos intermedios y viceversa».

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,9574 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0436 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de El Chuche (Benahadux, Almería) a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de El Chuche.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de El Chuche, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Delimitación literal del bien y su entorno.

La Zona Arqueológica de El Chuche se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a: 548.809 - 4.085.774.
b: 549.008 - 4.085.553.
c: 548.963 - 4.085.480.
d: 548.985 - 4.085.393.
e: 549.044 - 4.085.263.
f: 549.040 - 4.085.048.
g: 549.107 - 4.085.077.
h: 549.127 - 4.085.019.
i: 549.239 - 4.084.965.
j: 549.228 - 4.084.924.
k: 549.194 - 4.084.918.
l: 548.966 - 4.085.018.
m: 548.900 - 4.085.150.
n: 548.781 - 4.085.119.
o: 548.734 - 4.085.167.
p: 548.775 - 4.085.215.
q: 548.692 - 4.085.245.
r: 548.820 - 4.085.443.
s: 548.703 - 4.085.516.
t: 548.677 - 4.085.572.
u: 548.715 - 4.085.601.
v: 548.705 - 4.085.715.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a - b: 298 m.
b - c: 86 m.
c - d: 89 m.
d - e: 95 m.
e - f: 214 m.
f - g: 73 m.

g - h: 60 m.
h - i: 121 m.
i - j: 44 m.
j - k: 35 m.
k - l: 243 m.
l - m: 148 m.
m - n: 121 m.
n - o: 67 m.
o - p: 65 m.
p - q: 90 m.
q - r: 237 m.
r - s: 139 m.
s - t: 61 m.
t - u: 48 m.
u - v: 112 m.
v - a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Chuche se encuentran en los polígonos catastrales núms. 4 y 5 del término municipal de Benahadux, correspondientes al plano parcelario de 1932 del catastro de rústica, con las revisiones efectuadas hasta la fecha. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono núm. 4:

- Afectadas totalmente, las parcelas de la núm. 8 a la núm. 20, ambas inclusive.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 99, 100 y 101.

Polígono núm. 5:

- Afectadas totalmente. Parcela núm. 16.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 4, 12, 13, 17, 19, 20, 21 y 58.

Una parte del área delimitada al nordeste se encuentra en zona urbana y, de acuerdo al plano parcelario del área urbana de Benahadux de 1990, afecta a las siguientes unidades urbanas del núcleo de El Chuche:

Afectadas totalmente. Unidades urbanas núms.:

- 8956901. Solar.
- 8956902. Solar y casa.

Afectadas parcialmente. Unidades urbanas núms.:

- 8956903. Casa-cueva.
- 8956918. Casa-cueva.
- 8956924. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956929. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956936. Casa y solar (afectado sólo el solar).

La Zona Arqueológica tiene una superficie total de 175.400 m².

Durante el plazo de 10 días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.^a plt., de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Almería, 23 de junio de 1998.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.